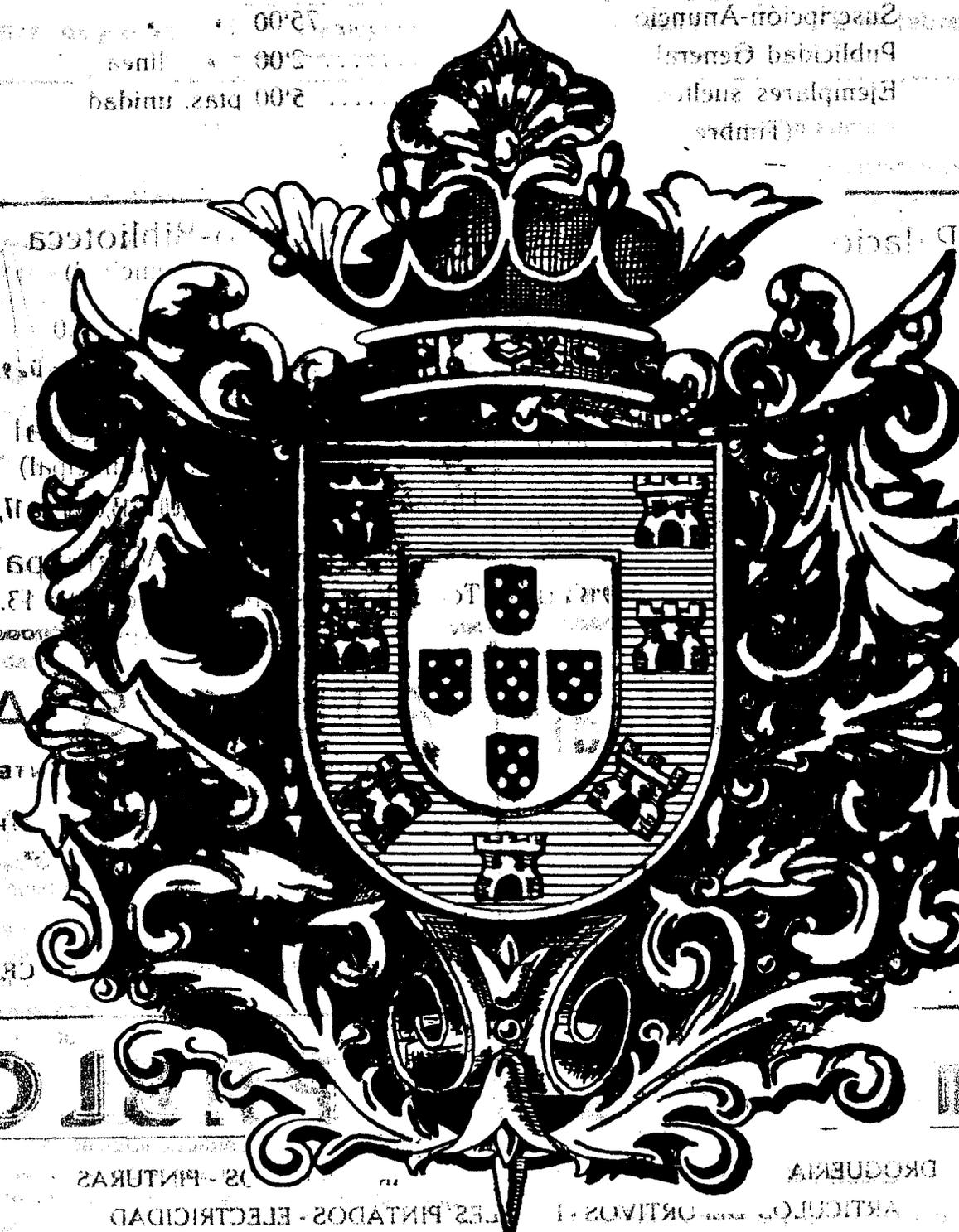


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIX

Número 2993

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10 - CEUTA 1984

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A

Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

16 de febrero de 1984

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Fue aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

Correspondencia Oficial

La permanente quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

De oficio de la Delegación del Gobierno, autorizando al Ayuntamiento la apertura de una sala del Matadero Municipal, previo informe de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

De Acta de Liquidación, remitida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a este Ayuntamiento, como responsable subsidiario del contratista don José Díaz Cruces en calidad de adjudicatario de obras municipales.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó sobre la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Moción de la Alcaldía

Se aprobó Moción en el sentido de encomendar a un Perito-Topógrafo la ejecución de los trabajos referentes al levantamiento topográfico de la Barriada Príncipe Felipe.

Comisión Primera

Aplicar a los solares e instalaciones militares, según especificación y calificación jurídica, el Régimen de Exenciones y Bonificaciones sobre Solares.

Interesar información de la Intervención del Territorio Franco de Ceuta, en relación con la solicitud de don Francisco Muñoz Mars de revisión de liquidación practicada por importación de mercaderías.

Desestimar el recurso de la firma Weil, S. L., contra el acuerdo de la Permanente denegando la solicitud de anulación de Arbitrios.

Devolver a don Antonio Rodríguez Gómez, don Pablo Belmonte Chamorro y don Juan J. Rosales Fernández, los avales bancarios constituidos para responder de deudas tributarias.

Comisión Segunda

Proceder a la ejecución de trabajos para reparación de instalaciones eléctricas en los Mercados de las Barriadas de Solís, Valiño y Villa Jovita.

Proceder a la ejecución de trabajos de reparación eléctrica en el Estadio Municipal "Alfonso Murube".

Facultar a la Alcaldía para concertar con un Arquitecto la redacción de proyecto de construcción de la Casa de la Cultura, de la Juventud y Biblioteca, en las parcelas 19 y 20 del Polígono Avenida de África.

Comisión Tercera

Prestar conformidad a la representación de la obra teatral "Cuentos de la Alhambra" por la Compañía El Globo, de Sevilla, aprobando el presupuesto a tal fin.

Comisión Quinta

El señor Lamorena López se refirió a la necesidad de proceder al montaje de escenarios en diversos lugares de la ciudad en donde se va a extender la celebración de los próximos Carnavales, así como las Casetas Sevillanas, en la Gran Vía.

Aprobar programa y gastos inherentes a la celebración de las próximas Fiestas de Carnaval.

Aprobar las Bases del concurso para el cartel anunciador de la Semana Santa de Ceuta de este año.

Comisión Séptima

El señor Olivencia Ruiz se refirió a la oferta de venta al Ayuntamiento de la Clínica de los Angeles.

Desestimar la solicitud de adquisición de gafas.

Comisión Octava

Denegar la solicitud de don Ramón Álvarez Hernández para vender también artículos de limpieza en los puestos 42, 43 y k del Mercado Central de Abastos.

Aceptar la renuncia de doña Sohora Mohamed Haddú a los puestos números 25 y 26 del Mercado Convoy de la Victoria, y adjudicarlos mediante el procedimiento legal de subasta.

Dotar de extintores portátiles, uno por cada 125 metros cuadrados de superficie, al Mercado de la Barriada Pedro Lamata.

Acceder al cambio de titularidad en favor de don Juan Jesús Barroso Calderón, de un puesto portátil del Mercado Central de Abastos.

Acceder a la solicitud de don Antonio Holgado Piñero para vender carne congelada en el puesto número 34 del Mercado de San José.

Concejalía Delegada de la Juventud

Aprobar la liquidación presentada, correspondiente a los gastos originados con motivo de la celebración de la I Semana de la Juventud.

Secretaría

Proceder a la devolución de 21.000 pesetas a la firma Negra-Reprografía, S. A., correspondiente a la fianza impuesta para responder del suministro de una máquina reproductora de planos.

Cuentas

Aprobar las de la semana, por importe total de 12.898.059 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Otorgar poderes generales para pleitos a favor de Procuradores de Ceuta, Cádiz, Sevilla y Madrid.

Prestar conformidad al nombramiento de los funcionarios municipales designados para actuar como Vocales en la constitución de los Tribunales calificadoros para cubrir por oposición plazas de Arquitectos y Aparejador municipales.

Facultar a la Alcaldía para contratación directa de los trabajos de reparación, en evitación de un posible hundimiento, de una zona de pavimento existente en la confluencia de las calles Jáudenes y General Sanjurjo.

Facultar a la Alcaldía para nombrar Abogado y Procurador que represente y defienda al Ayuntamiento en el juicio promovido por Construcciones Fernández Morilla, S. L., en reclamación de cantidad relacionada con las obras de construcción de las Playas Artificiales y otras.

La sesión terminó a las 14,00 horas.

Ceuta, 13 de febrero de 1984

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde-Presidente,
Francisco Fraiz Armada

104

BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: La campaña iniciada por este Ilustre Ayuntamiento para lograr una ciudad más limpia, más habitable y más agradable, responde no a una pura iniciativa administrativa de gobierno municipal, sino que pretende recoger el legítimo anhelo del ciudadano ceutí, largamente sentido, de alcanzar un medio urbano más confortable y de mayor dignidad.

Consciente la Corporación Municipal de la fundamental transcendencia que en el desenvolvimiento de la actividad cívica tiene la formación del individuo, ha dirigido la campaña no sólo a los adultos, sino que, de una manera especial, ha dedicado primordial atención a los niños y jóvenes, mediante la convocatoria, a través de los centros docentes, de concursos de redacción, dibujos, carteles, etc. Niños y jóvenes a los que pretendemos legar una ciudad distinta, mejor, si cabe, a la que hemos recibido de nuestros mayores, y para lo que es necesario hacerles sentir que la ciudad es de todos y de cada uno de nosotros.

En el sentido práctico de la campaña hemos de ir eliminando todos aquellos aspectos negativos que, por inveterada costumbre, se han hecho uso común de inconscientes y desaprensivos, tal como el lamentable aspecto que ofrecen numerosas edificaciones de la ciudad, en cuyas fachadas aparecen fijados, de forma indiscriminada, carteles anunciadores.

Para corregir este defecto, el Ayuntamiento ha instalado banderolas metálicas en la vía pública, a fin de que puedan fijarse los anuncios de entidades, privadas o públicas, así como de las personas físicas.

Sin embargo, como complemento a la iniciativa municipal de mejorar el entorno ciudadano, se hace necesario adoptar medidas encaminadas a corregir cualquier posible infracción de lo dispuesto en este bando.

En consecuencia se prohíbe la fijación de carteles en las fachadas de edificios, públicos o privados, significándose que los contraventores serán sancionados con multa de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 2 de febrero de 1984

EL ALCALDE,

Francisco Fraiz Armada

El Ilustre Ayuntamiento de Ceuta convoca un concurso público de carteles sobre la Semana Santa de la ciudad, en los cuales ha de destacarse el fervor religioso y la importancia de la misma, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte todos los artistas españoles que lo deseen.

Segunda.—Los carteles medirán 70 x 50 cms. y en su confección se empleará cualquier técnica, no solo pintura, de las que se usan habitualmente en estas clases de anuncios de actividades.

Tercera.—Los concursantes podrán presentar un máximo de dos obras, que serán originales e inéditas, y serán presentadas montadas sobre tablero o bastidor.

Cuarta.—Los trabajos presentados al concurso llevarán estampados en letras visibles, dentro del margen blanco, un LEMA y cada autor entregará con el trabajo un sobre cerrado, dentro del cual expresará su nombre y apellidos, así como su dirección, y en la cubierta del mismo, el LEMA que figura en el cartel.

Quinta.—En los carteles que se presenten habrá de consignarse el siguiente texto: SEMANA SANTA CEUTA-1984, y en letras pequeñas, al pie, Publicación del Ilustrísimo Ayuntamiento.

Sexta.—Se establece un premio único de NOVENTA MIL PESETAS (90.000 ptas.), para el trabajo que a juicio del Jurado sea el mejor. El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, con todos los derechos de libre utilización, reproducción total o parcial y la difusión que estime conveniente. El premio no podrá ser dividido y podrá ser declarado desierto si a juicio del Jurado no se hiciera acreedor al mismo.

Séptima.—El Jurado que ha de fallar este concurso, estará integrado por el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Festejos, como Presidente del mismo, un representante de cada grupo Político con representación en la Corporación Municipal, el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura, el Director Provincial del Ministerio de Cultura, un representante de la Junta de Cofradías, dos profesores de dibujo, un Fotógrafo, actuando de Secretario el de la Comisión de Festejos.

Octava.—Los trabajos serán recibidos en la Secretaría de la Comisión de Festejos del Ilmo. Ayuntamiento, los días laborables, de 8 a 15 horas, hasta las 13 horas del día 12 de marzo de 1984, en que quedará cerrado definitivamente el plazo de admisión. Los trabajos se expondrán al público en este Palacio Municipal, durante los días 13, 14 y 15 de marzo de 1984. El Jurado se reunirá el día 13 de marzo para dar su fallo, el cual será inapelable. El Jurado excluirá aquellos trabajos que no los consideren con suficiente calidad artística y los que no se ajusten a las presentes bases.

Novena.—La retirada de los no premiados deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la clausura de la exposición. Los que no lo retiren dentro de esta fecha, perderán los derechos sobre los mismos. El solo hecho de presentación en el concurso, supone la aceptación absoluta a estas bases.

Décima.—Cualquier duda que surja sobre la interpretación y aplicación de estas bases, será resuelta por el Organo competente, Comisión Municipal Permanente.

Ceuta, febrero de 1984

Por la Comisión de Festejos,
El Presidente,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en este Juzgado con el número 267 de 1983 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"SENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Ceuta a veinte de enero de mil novecientos ochenta

y cuatro.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Núm. Uno de los de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo, instados por Financiera Seat, S. A. (F.I.S.E.A.T.), domiciliada en Ceuta, representada por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado don Mariano Valriberas Acevedo contra don Naser Hamed Haddu, mayor de edad, vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía.—Siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Naser Hamed Haddu, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto, pagar al actor Financiera Seat, S. A. (F.I.S.E.A.T.), la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesetas como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. Zorzano Blanco.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Naser Hamed Haddu, expido el presente, que firmo, en Ceuta a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO,
Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Uno
de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la actuación del Secretario Judicial que refrenda, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Rafael Montero Palacios, contra don Eduardo Valenzuela Narváez, en el cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca:

"Vivienda tipo I en planta quinta del edificio con frente a la Prolongación de la Avenida del Generalísimo, de la ciudad de Málaga, en la parcela 65 del Polígono Alameda. Tiene una superficie construida

de 118,81 metros cuadrados y se distribuye en hall, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, estar, comedor, baño completo, aseo, cocina, lavadero y terraza y linda al frente, con el pasillo de acceso, un patio de luces y vivienda de tipo H; por la derecha, entrando con el pasillo de acceso, patio de luces y zona peatonal que la separa de la parcela 63 y por la izquierda, patio de luces y por el fondo con el edificio que la separa de la parcela 66. Tiene una cuota de 1,74 % y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.583, folio 79, finca 26.806-B, inscripción 3.ª."

Dicha finca fue valorada en tres millones de pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día 25 de abril, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y de Málaga, simultáneamente, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Segunda.—Si no hubiere posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se observará lo prevenido en los artículos 1506 y 1507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fue el de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca no han sido presentados por el deudor, ni ha sido suplida previamente la falta de los mismos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial, Núm. Uno,
García Burgos de la Maza

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 264 de 1983, seguidos a instancia de doña Concepción Moya Sánchez, representada por la Procurador señora Barchilón Gabizón, designada en turno de oficio, seguidos tales autos sobre declaración de pobreza de aquélla, con objeto de litigar contra su esposo, don Manuel Monfillo Rodríguez, en procedimiento de separación matrimonial, al encontrarse dicho demandado en ignorado paradero, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de seis días, desde el siguiente a la publicación de este edicto, se persone en forma ante este Juzgado, sito en calle Padilla, número 1, y conteste la demanda. Se le hace saber igualmente que en la Secretaría del Juzgado se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de Cédula de Emplazamiento a don Manuel Monfillo Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Ceuta a primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba
II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Meftah Mihmida, hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Cherahil, provincia de Túnez, vecindado en Cherahil, provincia de Túnez, de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 21 años de edad, con D/J: 901.432.988, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,71 metros, de pelo moreno, cejas al pelo,

ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la Causa s/n., por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Matias Mendo Sánchez, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,
Fdo.: Matias Mendo Sánchez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

CEUTA

DON JUAN SANCHEZ CASTILLO, Director Provincial accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

CERTIFICO: Que en Acta de Liquidación levantada por la Inspección de Trabajo número RGFC-02/84, de fecha 16 de enero de 1984, a la Empresa José Luis Dávila Comesaña-Bazar Lucho, se hace constar como circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores Miguel Vallejo Bernal (dependiente) y Pilar Montero Gálvez (ayudante). Se aprecia infracción al artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto refundido de 30 de mayo de 1974, en su relación con el artículo 25 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966. Liquidación practicada por estimación aplicando el Convenio Colectivo de Comercio de Ceuta para 1983, al no presentar documentación alguna la Empresa (artículo 22,g del Decreto 1860/75, de 10 de julio). Período de Liquidación practicada 1 de enero de 1983 a 10 de diciembre de 1983. Importe total de la liquidación: setecientos ocho mil setecientos cuatro pesetas (708.704).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liqui-

dación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30 de mayo de 1979).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta Acta ante el ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/75, de 10 de julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

111

DON JUAN SANCHEZ CASTILLO, Director Provincial accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICO: Que en Acta levantada por la Inspección de Trabajo número AIS-04/84, de fecha 16 de enero de 1984, a la Empresa José Luis Dávila Comesaña-Bazar Lucho, se hace constar que en visita realizada con fecha 12 de enero de 1984 se comprobó que por la Empresa se infringía lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 10/81, de 19 de junio, al no haber abonado las cuotas de la Seguridad Social de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 10 días, correspondientes a Miguel Vallejo Bernal, dependiente, y a Pilar Montero Gálvez, ayudante; habiéndolo retenido a los mencionados trabajadores en los meses citados, no ingresándolas, aproximadamente 87.765 pesetas. La sanción se estima grave y la sanción se propone en grado máximo y proponiendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/80, de 10 de marzo de 1980, la imposición de una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Magistratura de Trabajo

de Ceuta

EDICTO

En el expediente registrado al número 26/84 instruido a instancia de José Fernández Pérez y 39 más contra la Empresa Ceuma, S. A., sobre "despido" se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, cuya parte dispositiva es como sigue:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO ILMO. SR. FELIPE VINUESA.—En Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta; se tiene por recibido el mencionado escrito, que se unirá a los autos de su razón y en su consecuencia procedase al embargo preventivo de las fincas siguientes y de la propiedad de la Empresa Ceuma, S. A.: **URBANA.**—Departamento número uno.—Local diáfano y susceptible de división, con acceso directo por la plaza de Africa, del edificio radicado en Ceuta, Plaza de Africa, sin número, esquina a la de O'Donnell y fachada posterior a la plaza de la Santa Iglesia Catedral, por donde tiene su entrada principal el total inmueble. Tiene una superficie de ciento trece metros cuarenta decímetros cuadrados.—Titularidad.—La finca antes descrita, aparece inscrita a nombre de la Compañía Mercantil Ceuma Construcciones y Promociones, S. A., por título de división horizontal, según resulta de la inscripción 1.ª de la finca número 12.517 al folio 4 del tomo 159.—Cargas.—Libre de cargas hipotecarias.—Urbana.—Departamento número dos.—Local de oficina en la planta primera del edificio radicado en Ceuta, Plaza de Africa, sin número, con acceso a través del portal, escaleras generales y ascensor. Tiene una superficie de veintidós metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados.—Titularidad.—La finca antes descrita, aparece inscrita a nombre de la Compañía Mercantil Ceuma Construcciones y Promociones, S. A., por título de división horizontal, según resulta de la inscripción 1.ª de la finca 12.518 al folio 7 del tomo 159.—Cargas.—Libre de cargas hipotecarias.—Urbana.—Departamento número tres.—Local de oficina en la planta primera del edificio radicado en Ceuta, Plaza de Africa, sin número, con acceso a través del portal, escaleras generales y ascensor. Tiene una superficie de ciento catorce metros veinte decímetros cuadrados.—Titularidad.—La finca antes descrita, aparece inscrita a nombre de la Compañía Mercantil Ceuma Construcciones y Promociones, S. A., por título de división horizontal, según resulta de la inscripción 1.ª de la finca 12.519 al folio 10 del tomo 150.—Cargas.—Libre de cargas hipotecarias. Guardándose en la traba el orden establecido en la Ley de

Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy la correspondiente fe.—Luis Felipe Vinuesa y Juan Arturo Pérez Morón.—Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa demandada denominada Ceuma, S. A., ausente de esta ciudad y en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

Fdo.: Juan Arturo Pérez Morón

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

113

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2028 de 1983, sobre daños, ha mandado citar a Mohamed Abdeselam Aschit, para que el próximo día 16 de febrero, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

114

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1712 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Hassane Noussouni para que el próximo día 30 de marzo del año en curso comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 207 de 1984 sobre estafa y coacciones, ha mandado citar a Ahmed Bakadri para que el próximo día 16 de marzo del año en curso comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

116

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1982 de 1983 sobre amenazas, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Buyema y a Mustafa Mohamed Buyema para que el próximo día 16 de marzo comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

117

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO CITACION A JUICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1568/80, de 13 de junio, del vigente Procedimiento Laboral se notifica a la Empresa denominada Ceuma, S. A., en ignorado paradero, cuyo último

domicilio conocido era en la Plaza de Africa, sin número, lugar conocido por Edificio Dos Mares, planta primera, y en virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos registrados al número 26/84 instruido a instancia de José Fernández Pérez y 39 productores más, sobre reclamación de "Despido", como demandantes, y la mencionada empresa Ceuma, S. A., como demandada, se le cita a esta última para que comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Falange Española, número 63, el día 6 del próximo mes de marzo del año en curso, a las 10,30 horas de la mañana, al objeto de celebrar Acto de Conciliación, significándole que en el caso de no existir en éste avenencia, el juicio en única convocatoria, se celebrará seguidamente, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán los actos señalados, por incomparecencia injustificada

a juicio de este Tribunal. Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Asimismo se notifica al representante legal de dicha empresa se le cita de confesión judicial y además que la misma presente en el acto de juicio, el Libro o Libros de matrícula, justificantes del pago de Seguros Sociales de los seis últimos meses y nómina del pago al personal de este último período.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa denominada Ceuma, S. A., en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Ceuta a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Fdo.: Juan Arturo Pérez Morón

NOTIFICACION DE CITACION

[Faint, mostly illegible text, likely a duplicate or bleed-through of the main text.]

[Faint, mostly illegible text, likely a duplicate or bleed-through of the main text.]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.]

[Faint, mostly illegible text, likely a duplicate or bleed-through of the main text.]

NOTIFICACION DE CITACION

[Faint, mostly illegible text, likely a duplicate or bleed-through of the main text.]

[Faint, mostly illegible text, likely a duplicate or bleed-through of the main text.]

NOTIFICACION DE CITACION

[Faint, mostly illegible text, likely a duplicate or bleed-through of the main text.]

[Faint, mostly illegible text, likely a duplicate or bleed-through of the main text.]



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
COTIZACION
IMPREVISTOS
RENTAS
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



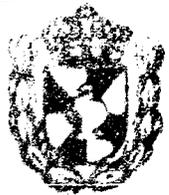
Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-08

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

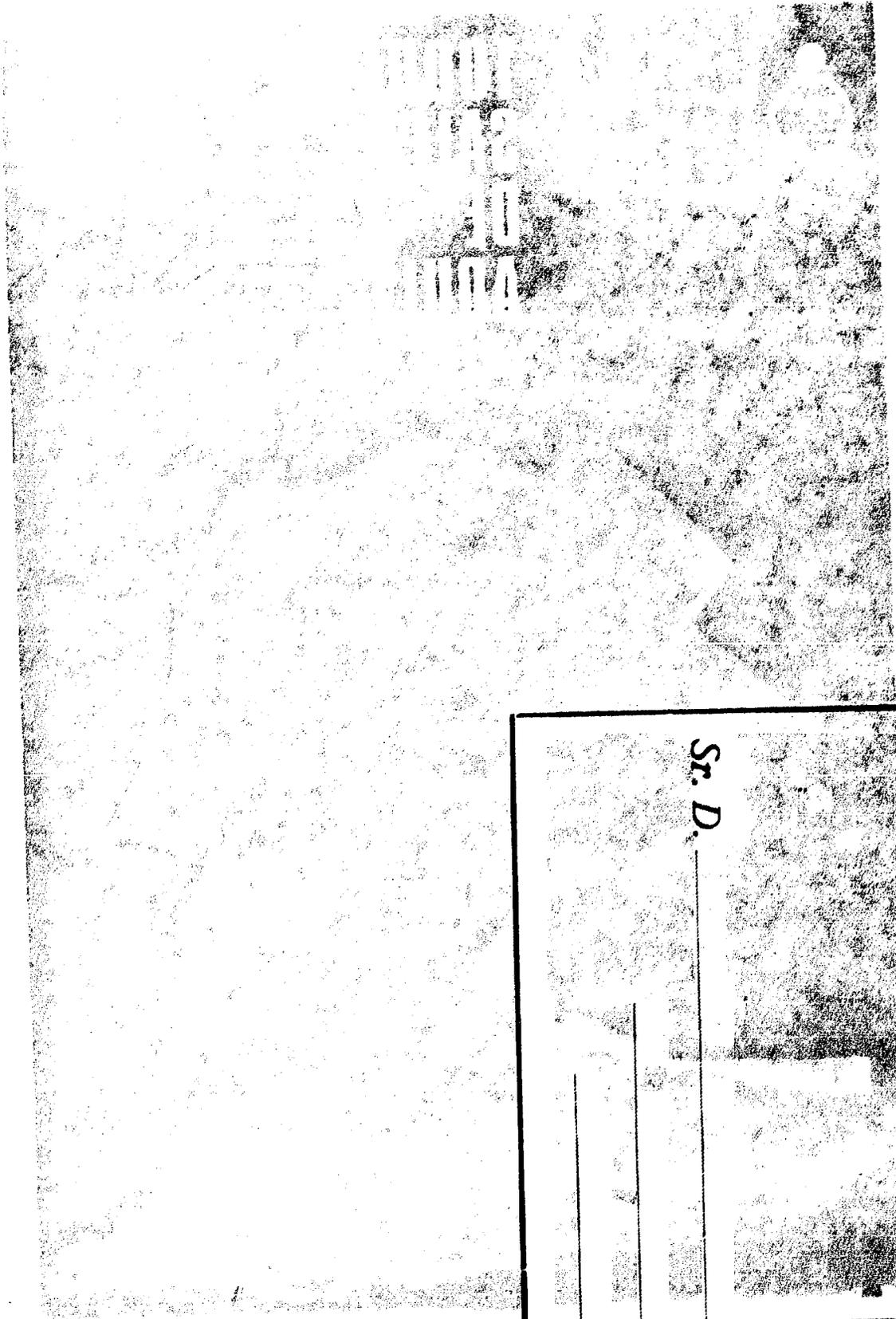


CAJA DE PENSIONES Y SEGUROS DE LA CIUDAD DE CALA



CALA DE PENSIONES Y SEGUROS

Institución Benéfico-Social que presta sus servicios a los pensionados de la ciudad de Cala



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

Boletín
OFICIAL
MAYO